

Denuncias Digitales

Usuario conectado: **FVILLAFANE**

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continuación se transcriben:

Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad'. Art. 275 CP: 'Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, al testigo, perito, o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

FECHA ACTA: 12/02/2023 10:52:54

ACTA: A-206298/2023
RESPONSABLE UFDT: SIN ASIGNAR
LEGAJO: SIN ASIGNAR
FISCALIA: UNIDAD FISCAL DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD E INTEGRIDAD FÍSICA MONTEROS

COMISARIA: COMISARIA SIMOCA
OFICIAL PPAL QUIEN FIRMA EL ACTA: VALENZUELA, CRISTIAN EDUARDO
OFICIAL RESPONSABLE: ROLDAN, GUSTAVO ALEJANDRO
OFICIAL QUE SECUNDA: CAMPERO , JULIO MAURICIO

CON MEDIDA: NO
VIOLENCIA DE GENERO: NO
PRESOS: NO

CAUSA: MUERTE DUDOSA
DELITO: MUERTE DUDOSA / SUICIDIO / FALLECIMIENTO SIN ASISTENCIA MÉDICA

DATOS DEL HECHO

FECHA DEL HECHO: 12/02/2023
HORA DEL HECHO: 03:10:00
LUGAR DEL HECHO: RUTA 326 A DOS KILOMETROS HACIA EL OESTE DE LA ENTRADA DE LA CIUDAD DE SIMOCA
LOCALIDAD: SIMOCA

ASISTENCIA MEDICA:

DATOS DE LA/S VICTIMA/S

NOMBRE: DIEGO
APELLIDO: ARGAÑARAZ
DNI: 29836166
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: 39
PROFESION: JORNALERO
ESTADO CIVIL: SOLTERO
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: BUENA VISTA
LOCALIDAD: A DETERMINAR
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

DATOS IMPUTADO/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA
ALIAS: NO APORTA
OBSERVACIONES: NO APORTA

RELATO DEL HECHO

ACTA MUERTE DUDOSA: En la ciudad de Simoca, departamento Homónimo, Provincia de Tucumán a los 12 días del mes de Febrero del año dos mil Veintitrés, siendo horas 08:00 minutos, el funcionario policial que suscribe, OFICIAL AYUDANTE GUSTAVO ALEJANDRO ROLDAN, dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicios en la Comisaría de Simoca, y en la misma cumpliendo las funciones de Auxiliar de turno y sumariante, asistido en este acto por la Cabo GUTIERREZ ALEJANDRO, labro la presente a los fines de dejar documentado lo siguiente: Que en la fecha indicada y a horas 03:15 se recibe un llamado telefónico al Numero Fijo 3863481106 de esta UOP, donde esta llamada es atendida por el Agente Leal Juan, donde esta persona de identifica como AGUIRRE OMAR ANTONIO, de 34 años de edad, DNI N° 34.024.980, Con domicilio en Calle San Martin 189 de esta ciudad, quien le informa al agente Leal que sobre ruta 326 a unos dos kilómetros aproximadamente hacia el oeste de esta ciudad, se observa una motocicleta tirada sobre el pavimento y una persona que por la contextura física aparenta ser de sexo masculino se encontraba tirada al costado sur cerca de un poste de alumbrado público pintado de color azul. Se hace constar que ruta 326 tiene sentido de circulación de oeste a este doble mano. Seguidamente se comisiono el móvil policial de esta UOP, TUC 0974 Conducido por el Cabo Fabián Díaz y de apoyo el Agente Concha Juan, también se dio intervención a personal del sistema de emergencias 107 hasta dicho lugar, una vez en dicho lugar personal policial, juntamente con personal del sistema de emergencia 107 Ambulancia 3296 delta 62, con el paramédico Orquera Roberto Carlos, contacta que la persona de sexo masculino que se encontraba tirada al costado sur de Ruta 326, en posición decúbito dorsal se encontraba sin signos vitales, logrando personal policial reconocer a esta persona que se trataría del ciudadano ARGAÑARAZ DIEGO, Argentino, Instruido, Soltero, de 39 años de edad, DNI N° 29.836166, con domicilio en Buena Vista Departamento Simoca. Se hace constar que sobre el asfalto se encontraba tirada de costado derecho una motocicleta de MARCA HONDA MODELO XR 150 DE COLOR ROJA CON NEGRO, CON SU DOMINIO COLOCADO A041FSA. Se hace constar que aparentemente el Ciudadano Argeñaraz venia circulando por Ruta 326 con sentido cardinal de oeste a este y que por motivos que a posterior se determinaran perdió el control del rodado y salió despedido impactando en un poste de alumbrado público. Acto seguido se puso en conocimiento mediante conducto telefónico con la U.F GRAVES DELITOS C.J.MOMTEROS, en la persona del Prosecretario Zurita quien enterado de los pormenores, ordena que se de intervención a medicina legal Sur para que realicen el reconocimiento médico legal del Óbito, personal de Laboratorio y criminalística Sur, personal de Bomberos, con respeto a la Motocicleta quede en calidad de DEPOSITO. Seguidamente procedí a realizar la INSPECCION OCUILAR DEL LUGAR DE LOS HECHOS: De lo que se desprende lo siguiente que dicho lugar se encuentra a unos dos kilómetros hacia el oeste por ruta 326 de esta ciudad. Se hace resaltar que dicha ruta tiene sentido de circulación de oeste a este, que une simoca con la comuna de Buena Vista, dicha ruta se encuentra pavimentada e iluminada, en dicho lugar se observa sobre el carril de sentido de circulación oeste para este una motocicleta de MARCA HONDA MODELO XR 150 DE COLOR ROJA CON NEGRO, CON SU DOMINIO COLOCADO A041FSA, tirada sobre su costado derecho apoyada en el asfalto, se encuentra con un solo espejo sano, su espejo derecho no se encuentra, tiene raspado en el costado derecho, la misma esta con su frente orientado al cardinal sur, sobre el pavimento se observan raspado metálico, hacia el costado sur a unos tres metros aproximadamente se observa lo que sería la banquina de dicha ruta que es de tierra el cuerpo sin vida del ciudadano ARGAÑARAZ en posición Decúbito dorsal en dicho lugar se encuentra un poste de alumbrado público de hierro pintado de color azul, en el asfalto se observa una mancha pardo rojiza cerca del cuerpo, sobre el mismo costado sur a un metro al oeste se observa una mochila de color verde tirada en el suelo, a unos 3 metros hacia el oeste sobe el mismo costado se observa un casco de protección de color negro de marca HAWK el cual esta dañado en su frente en la zona del acrílico transparente, aproximadamente a la misma altura que se encuentra el casco se observa en el cordón cuneta una fricción de raspado de goma, se hace resaltar que es una zona que se encuentra iluminada y no se observan cámaras de seguridad cerca del lugar. Se hace constar que a horas 05:30 aproximadamente se presenta en el lugar personal policial de criminalistica sur en el Movil TUC 1925 Agente SOLORZANO MATIAS C/12845 Y CABO 1°BARRERO JUAN C/ 4465, en el mismo móvil policial llego también el empleado Policial CABO 1° ALARCON DANIEL C/ 5029 perteneciente a Laboratorio sur, también llego al lugar personal de MEDICINA LEGAL SUR en el Móvil TUC 1743, el Dr. NAVARRO MARIO NICOLAS MP 8558, Reviste el grado de Agente C/ 14368, CABO 1° MEDINA DANIEL 6014, y también llego personal policial de Bomberos sur SARGENTO PRIMERO MOLINA FRANCO C/ 3207 Y EL CABO ARMAS GABRIEL C/ 6293. Acto seguido se buscó la presencia de testigos que de fe del trabajo que va realizar personal policial antes nombrado, logrando recaer dicha responsabilidad en el ciudadano Sánchez Raúl Armando, Argentino, Instruido, Casado, Jornalero, de 48 años, DNI n 23799173, con domicilio en Buena Vista, teléfono no posee, seguidamente personal de criminalística sur procede a realizar la carpeta técnica del lugar de los hechos realizando toma fotográficas y realizando el correspondiente plano del lugar, seguidamente el DR NAVARRO procede a realizar el reconocimiento médico legal del óbito informando que presenta dos heridas penetrante en el costado derecho cerca de la cintura, hundimiento en el tórax, se le extrae una muestra de sangre para realizarle dosaje Alcohólico, se procede a sacar del bolsillo del pantalón Jean de color azul una billetera de cuero de color negra que en su interior contenía diferentes tarjetas de créditos, el Documento Nacional de Identidad, y la suma de \$3520, discriminados en tres billetes de \$1000 y un Billete de \$ 500 y un billete de \$20, también en uno de los bolsillos se encontró un teléfono celular de marca SAMSUNG de color negro, en el brazo izquierdo tenía un reloj digital de color negro, un juego de llaves de bronce, dicha pertenecías a posterior serán entregadas al ciudadano ARGAÑARAZ ENRIQUE ANTONIO, DE 32 AÑOS DE EDAD, DNI N° 26.138.021, quien es Hermano del occiso, seguidamente luego de un tiempo prudencial el Dr NAVARRO finaliza el reconocimiento Médico Legal y recomienda AUTOPSIA. Seguidamente personal de laboratorio procede a realizar toma de lecho ungeal y levantamiento con hisopo de una mancha pardo rojiza que se encontraba cerca del occiso, el secuestro de la ropa de vestir mediante PROTOCOLO N° 011952 la que a continuación se detallan una chomba de color azul con detalles de líneas blanca y verde de marca wrangler talle XXL, Pantalón de jean de color azul de marca hardfield telle 50, campera tipo rompe viento de color azul oscura de marca KDY, dichas prendas fueron llevadas por personal de laboratorio. Seguidamente se puso en conocimiento a la U.F GRAVES DELITOS C.J.Monteros en la persona del Prosecretario ZURITA donde se le informa lo dispuesto por el médico de policial el cual solicita Autopsia, por tal razón dispone que se dé cumplimiento a lo dispuesto por el médico de policía y personal de Bombero de la Policía de Tucumán proceden al traslado del occiso hasta la morgue judicial ubicada en San Miguel de Tucumán. Se hace resaltar que en presencia del testigo antes mencionado se procedió abrir la mochila de color verde la cual en su interior contenía los siguientes elementos, un cargador de teléfono de color blanco, un cinto de cuero color marron, una billetera de cuero de color negra que en su interior contenía la documentación de la motocicleta mencionada en autos, una almohada, un desodorante anti transpirante, un par de guantes de color negro, dichas pertenencias también serán entregadas al ciudadano ARGAÑARAZ ENRIQUE ANTONIO, DE 32 AÑOS DE EDAD, DNI N° 26.138.021, quien es Hermano del occiso, seguidamente se procede a trasladar la motocicleta antes mencionada a esta UOP donde se encuentra en calidad de DEPOSITO como hacia también el casco de seguridad de color negro de marca HAWK. En consecuencia y no siendo para más se da por finalizada el acta, la que previa lectura que se da en voz alta, se da por notificado los mismos firman para constancia, lo que CERTIFICO

DATOS TESTIGO/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

FUNCIONARIO CON EL QUE SE COMUNICÓ: PROSECRETARIO ZURITA U.F GRAVES DELITOS C.J.MONTEROS

INSTRUCCIONES QUE DIÓ:

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos que se encuentran contemplados en el CPPT y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A qué se le reciba de inmediato la denuncia; b) a recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e)a examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado; f) a aportar información y pruebas durante la investigación; g). A requerir el reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado en las cosas o efectos de su pertenencia, cuando ello corresponda según las disposiciones de ley, sin costo alguno h). Cuando sea niño, niña u adolescente, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación.

Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando el compareciente por ante mí de lo que doy fe. Quedando notificada este acto la persona denunciante de que en el plazo de 15 días hábiles debe concurrir por las oficinas del Ministerio Publico Fiscal a los fines de tomar conocimiento sobre la resolución que se tomare en la presente actuación.

Volver

Asignar

IMPRIMIR

PDF